



Ref.: 5/2026 CM

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA CABALGATA DE LA HISPANIDAD 2026 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1- INTRODUCCIÓN.

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., de acuerdo con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Dicha sociedad tiene por objeto impulsar el desarrollo de los sectores cultural y turístico de la Comunidad de Madrid, correspondiéndole, entre otras funciones, la gestión y organización de festivales, ciclos y demás actividades culturales promovidas por la Comunidad de Madrid, así como la promoción exterior de la cultura madrileña y del turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos.

En el marco de estas funciones, Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. organiza la programación de la Hispanidad 2026, dentro de la cual se integra la Cabalgata de la Hispanidad, evento cultural de gran formato que constituye uno de los actos centrales de dicha programación y cuya celebración requiere una compleja planificación técnica, organizativa y logística.

La preparación, organización, desarrollo y ejecución de este evento exige la coordinación de un elevado número de medios humanos y materiales, así como la planificación y supervisión de todas las actuaciones necesarias para garantizar su correcto desarrollo, seguridad y adecuada ejecución.

Por ello, resulta necesario contratar una empresa especializada que preste los servicios de preparación, organización, desarrollo y ejecución de la Cabalgata de la Hispanidad 2026.

2- ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Este contrato tiene su antecedente en el contrato de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativa, con referencia de expediente: A/SER-011294/2025.

3- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., para el adecuado cumplimiento de los fines que tiene encomendados y, en particular, para la organización de la programación cultural de la Hispanidad 2026, precisa contratar los servicios de preparación, organización, desarrollo y ejecución de la Cabalgata de la Hispanidad 2026.

La Cabalgata constituye un evento cultural de gran afluencia de público que requiere una planificación integral de todas las actuaciones previas, simultáneas y posteriores a su celebración, comprendiendo, entre otras, la coordinación general del evento, la planificación de los trabajos, la organización operativa, la dirección de la ejecución, la coordinación de los distintos equipos intervinientes y el seguimiento de todas las actuaciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo del desfile.

La dimensión técnica y organizativa del evento, la necesidad de coordinar simultáneamente a numerosos participantes, proveedores y organismos implicados, así como la obligación de garantizar el cumplimiento de los plazos previstos y el adecuado desarrollo de todas las fases del contrato, hacen imprescindible contar con una empresa especializada que disponga de la experiencia, organización y medios adecuados para asumir la gestión integral del servicio.

El contrato presenta las siguientes características:

Objeto: Servicio de preparación, organización, desarrollo y ejecución de la Cabalgata de la Hispanidad 2026.

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, finalizando, en todo caso, el día 5 de octubre de 2026.

Prórroga: No prevista.

Plazo de garantía: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Forma de pago: Pago único.

Revisión de precios: No procede.

Presupuesto base de licitación: 194.887,03 euros (IVA incluido).

4- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. no dispone de medios personales ni materiales suficientes para asumir directamente la prestación objeto del contrato.

La organización de la Cabalgata de la Hispanidad requiere conocimientos especializados en planificación y coordinación de eventos multitudinarios, dirección operativa, coordinación de equipos, planificación logística y gestión integral de actuaciones complejas, así como la disponibilidad de personal técnico con experiencia específica en este tipo de eventos.

La realización de estas funciones excede de los medios ordinarios de que dispone Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., por lo que resulta imprescindible acudir a una empresa especializada que cuente con la organización, experiencia y capacidad técnica necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

5- AUSENCIA DE LOTES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división del contrato en lotes.

El objeto contractual constituye una prestación única e integral, cuya correcta ejecución exige una dirección y coordinación técnica unitaria de todas las actuaciones necesarias para la preparación, organización, desarrollo y ejecución de la Cabalgata de la Hispanidad 2026.

La eventual división en lotes supondría la intervención de varios contratistas en prestaciones estrechamente interrelacionadas, incrementando significativamente los riesgos de descoordinación durante las fases de planificación, organización, ejecución y finalización del evento, pudiendo comprometer el cumplimiento de los plazos, la correcta coordinación entre los distintos agentes intervinientes y el normal desarrollo de la cabalgata.

Asimismo, la existencia de un único responsable de la ejecución facilita la coordinación con Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., con las distintas Administraciones Públicas y organismos implicados, así como con las entidades participantes, garantizando una gestión unitaria del contrato y una adecuada distribución de responsabilidades.

Por todo ello, la división en lotes podría dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y organizativo, por lo que se considera justificada su contratación mediante un único lote.

6- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá adoptar durante la ejecución del contrato las medidas necesarias para minimizar el impacto medioambiental derivado de las actividades objeto del mismo.

Madrid Cultura y Turismo, SAU, tiene como misión impulsar la cultura y el turismo de Madrid, con el compromiso en sus actuaciones, que estas tengan el menor impacto dañino posible para el medio ambiente.

Considera primordial que la organización de este evento que utiliza diversos medios de transporte para su exhibición, los mismos sean respetuosos con el medio ambiente, produciendo la menor contaminación posible en la ciudad.

La empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP deberá acreditar mediante la correspondiente declaración responsable y la documentación acreditativa correspondiente que los medios de transporte empleados en la ejecución del contrato cuentan con las pegatinas de la Dirección General de Tráfico 0 o Eco.

Esta condición especial de ejecución del contrato se considera una obligación esencial del mismo, por lo que su incumplimiento dará lugar a resolución de contrato.

Asimismo, deberá cumplir toda la normativa medioambiental que resulte de aplicación durante la ejecución del contrato.

Madrid, 19 de junio de 2026

**EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U.**

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo